



GOBIERNO DE
TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

00553
OFICIO NÚMERO:

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
EDIFICIO.

00553

En sesión celebrada en fecha veintisiete de abril de dos mil once, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:

---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintisiete de abril de dos mil once.

---- Vista la propuesta del Magistrado Presidente para la creación de un Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en el Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo; y,

CONSIDERANDO

I.- Que con las reformas a la Constitución Política del Estado mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil once, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y administrativa, para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces;

----- II.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones VI y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de crear nuevos juzgados y distritos judiciales, previa sustentación presupuestal para ello, así como para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones VI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

----- III.- Que los artículos 12 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disponen que cuando en un distrito judicial existan dos o más Juzgados del mismo ramo, serán distinguidos por orden numérico; que en los distritos judiciales en que exista más de un Juzgado del mismo ramo, los

negocios judiciales de su competencia serán turnados de acuerdo con el mecanismo que se establezca a la Oficialía de Partes respectiva y serán radicados en el Juzgado que corresponda; y finalmente, el artículo 122, fracción IV, de la invocada Ley Orgánica confiere al Consejo de la Judicatura la facultad para definir el distrito judicial, número, materia y domicilio de cada Juzgado; y-----

---- IV.- Que en consideración a los reportes estadísticos con los que el Consejo de la Judicatura cuenta respecto de los asuntos en materia civil patrimonial radicados en los Juzgados de Primera Instancia del Estado, ponen de manifiesto el preocupante aumento de los mismos en el Tercer Distrito, donde tan solo el año anterior se radicaron 2,533 dos mil quinientos treinta y tres expedientes, y al cierre del mismo quedó con 1,094 un mil noventa y cuatro expedientes en trámite; lo que denota una carga excesiva para el actual Juzgado de Primera Instancia de lo Civil actualmente en funciones; la cual solamente es comparable con el ingreso promedio de asuntos en el Cuarto Distrito Judicial, pero evidentemente superior a los 1,441 un mil cuatrocientos cuarenta y un expedientes que en promedio ingresaron el año anterior en los seis Juzgados Civiles del Segundo Distrito Judicial. En ese sentido, tomando en cuenta que el número de negocios en el expresado Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en Nuevo Laredo ha ido en aumento, y esa tendencia se acentúa además por su ubicación geográfica e incremento de la población y, con ello, del tráfico jurídico, concomitantemente a su condición de frontera; de lo cual se concluye que el actual Juzgado es insuficiente para atender y despachar con eficiencia los procedimientos relativos, por lo que a efecto de otorgar una mejor y adecuada prestación del servicio de impartición de justicia, se estima justificada la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia en esa materia en el Tercer Distrito Judicial, por lo que, complementariamente deberá preverse se distinga por número al que actualmente se encuentra en funciones y establecer un sistema que permita distribuir entre ellos la carga de trabajo de manera equitativa. Es por lo anterior que, con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

----- **Primero.**- Se crea en el Tercer Distrito Judicial un nuevo Juzgado de Primera Instancia en materia Civil, al que se denominará Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y que, aunado al ya existente en esa materia en la ciudad de Nuevo Laredo, ejercerá jurisdicción en el expresado Distrito y tendrá la competencia establecida por los artículos 192 del Código de



GOBIERNO DE
TAMAULIPAS

Procedimientos Civiles y 38 de la Ley Orgánica del Poder Justicia del Estado.

----- **Segundo.-** El Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial que por este acuerdo se crea, iniciará sus labores a partir del nueve de mayo de dos mil once, debiendo dotarle de los sellos oficiales, libros y demás requerimientos materiales necesarios para su despacho; y su domicilio estará ubicado en el Palacio de Justicia sito en Municipio Libre 146, Colonia SUTERM 1, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.---

----- **Tercero.-** A partir de la fecha mencionada en el punto anterior, se cambia de denominación al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil actualmente en funciones, por la de Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial; por lo que igualmente deberá proveérselle de los sellos oficiales que a dicha denominación correspondan. El personal adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, se entenderá adscrito al propio Juzgado bajo la denominación que ahora se le asigna.

----- **Cuarto.-** Con el objeto de equilibrar las cargas de trabajo entre los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, a partir de su entrada en funciones y hasta el treinta de junio

CD. VICTORIA

PREMIO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA GENERAL

de dos mil once, el Juzgado de nueva creación recibirá en exclusiva las demandas de nuevos asuntos que se presenten, a cuyo término y previa revisión de la estadística correspondiente, este Consejo se reserva proveer sobre su prórroga o el sistema de turno aleatorio con el mencionado propósito. Consecuentemente, la Oficialía de Partes del mencionado Distrito implementará lo necesario para el cumplimiento del turno en exclusiva.

----- **Quinto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, instruméntese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Tercer Distrito Judicial, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y en los de los Juzgados del Estado, así como en la página Web del Tribunal. Comuníquese a los Directores de Administración e Informática para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Alejandro Etienne Llano, y Consejeros Elva García Barrientos, Manuel

Ceballos Jiménez, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Javier Córdoba González, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe.". **SEIS FIRMAS ILEGIBLES**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Cd. Victoria, Tam, a 28 de abril de 2011
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.

UPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA GENERAL
CD. VICTORIA, TAM

mcv.